

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 171-2007
(de 8 de noviembre de 2007)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO CORFIVALLE (PANAMÁ), S.A.** es una sociedad inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, a Ficha No.460347, Documento Redi No. 655262, con Licencia Internacional concedida mediante Resolución No. S.B.214-2004 de 17 de septiembre de 2004;

Que **BANCO CORFIVALLE (PANAMÁ), S.A.** ha presentado solicitud de autorización para trasladar, a partir de finales de noviembre de 2007, sus oficinas que en la actualidad están ubicadas en la Urbanización Marbella, Calle 53E, MMG Tower, piso 7, hacia un nuevo domicilio ubicado en el P.H. Global Plaza, piso 9, Oficina 9ª, Calle 50, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO CORFIVALLE (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO CORFIVALLE (PANAMÁ), S.A.** a trasladar sus oficinas, que en la actualidad están ubicadas en la Urbanización Marbella, Calle 53E, MMG Tower, piso 7, hacia un nuevo domicilio ubicado en el P.H. Global Plaza, piso 9, Oficina 9ª, Calle 50, corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá.

Fundamento de Derecho: Artículo 17, Numeral 2 del Decreto-Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos